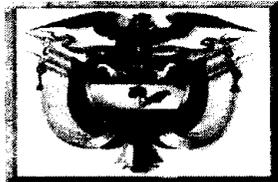


**República de Colombia**



**Rama judicial del Poder Público**  
**Juzgado Ochenta y dos civil Municipal de Bogotá**  
(Transitoriamente Juzgado 64 De Pequeñas Causas y Competencias Múltiple De Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del C.S.J).

Bogotá D.C., 20 MAY 2021

**Ref. 110014003082-2016-00418 -00**

Atendiendo lo manifestado por el apoderado judicial, se le pone de presente al togado que la comunicación dirigida al curador designada en este asunto, ya fue diligenciada por esta Dependencia judicial.

Ahora bien, respecto de la medida cautelar solicitada es del caso advertir que a folio 21 de la actuación cautelar, obra oficio Circular actualizado para que sea retirado por el acreedor y diligenciado ante las entidades financieras respectivas.

**NOTIFÍQUESE**

~~JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA~~  
JUEZ

an

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá<sup>1</sup>  
Bogotá D.C., el día \_\_\_\_\_  
Por anotación en estado N° \_\_\_\_\_ de esta  
fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las  
8:00 a.m.  
Melquisedec Villanueva Echavarría  
Secretario

<sup>1</sup> Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá- Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del Consejo Superior de la Judicatura.